



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0652

VISTO:

El Expte. N° 2023-0233-2, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. CARVELLI MARÍA DESIREE D.N.I N° 36.775.892 en el Jardín Maternal “Arco Iris”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Simple los servicios de la docente Sra. CARVELLI MARÍA DESIREE D.N.I N° 36.775.892, para que cumpla funciones como docente en el Jardín Maternal “Arco Iris”, a partir del 01 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 15 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0653

VISTO:

El Expte. N° 2023-02330-8, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. MORALES JOANA GRACIELA D.N.I N° 33.889.767 en el Jardín Maternal “Chispitas Mágicas”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Simple los servicios de la docente Sra. MORALES JOANA GRACIELA D.N.I N° 33.889.767, para que cumpla funciones como docente en el Jardín Maternal “Chispitas Mágicas”, a partir del 01 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 15 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0654

VISTO:

El Expte. N° 2023-02514-7, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. GARRIDO CRISTINA JUDITH D.N.I N° 28.865.816 en el Jardín Maternal “La Casita de Los Ángeles”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Simple los servicios de la docente Sra. GARRIDO CRISTINA JUDITH D.N.I N° 28.865.816, para que cumpla funciones como docente en el Jardín Maternal “La Casita de Los Ángeles”, a partir del 06 de Enero de 2023, por el término de 120 (ciento veinte) días y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 15 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0655

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2023-02733-3 en el cual el Tesorero Municipal solicita la reposición del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 41.690) a Tesorería Municipal.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 15 de Febrero de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0656

VISTO:

El Expte. N° 2023-02675-6, en el cual desde el Área de Imputaciones se informa sobre el saldo de la partida N° 43210100 TRANSFERENCIAS PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL, perteneciente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO tiene saldo insuficiente para realizar la imputación de gastos relacionados con la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto municipal vigente está autorizado a nivel de partida principal, por lo que para realizar este acto solo es necesario emitir Resolución autorizando el traspaso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Oficina de Contaduría a realizar un traspaso de créditos de sub-partidas, según se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
PARTIDAS DE ORIGEN	PARTIDAS DE DESTINO	IMPORTE
51220000 POR CONTRATO	43210100 TRANSFER. PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL	15.000.000,00

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 15 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0657

VISTO:

El Expte. N° 2023-02513-9 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. GARRO VERÓNICA NATALIA D.N.I N° 24.398.474 en el Jardín Maternal “Patito Coletón”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) como Directora- Maestra Jornada Completa, los servicios de la docente Sra. GARRO VERÓNICA NATALIA D.N.I N° 24.398.474, para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “Patito Coletón”, a partir del 07 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 15 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0658

VISTO:

El Expte. N° 2023-02337-3, en el cual la Coordinadora de Educación eleva renuncia al cargo SEOS Jornada Simple de la Docente BRÚCCULO SILVIA ELENA D.N.I N° 21.664.012 en el Jardín Maternal Municipal “Patito Coletón” Distrito La Central, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a razones personales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada al cargo SEOS Jornada Simple de la Docente BRÚCCULO SILVIA ELENA D.N.I N° 21.664.012 en el Jardín Maternal Municipal “Patito Coletón” del Distrito La Central, a partir del 31 de Enero de 2023.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 16 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0659

VISTO:

El Expte. N° 2023-02341-5, en el cual la Coordinadora de Educación eleva renuncia al cargo SEOS Jornada Completa de la Docente BATTISTELLA CAROLINA ROCÍO D.N.I N° 35.516.919 en el Jardín Maternal Municipal “Chispitas Mágicas” del Distrito Andrade, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a razones personales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada al cargo SEOS Jornada Completa de la Docente BATTISTELLA CAROLINA ROCÍO D.N.I N° 35.516.919 en el Jardín Maternal Municipal “Chispitas Mágicas” del Distrito Andrade, a partir del 31 de Enero de 2023.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 16 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0660

VISTO:

El Expte. N° 2023-02329-0, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. APORTA MAGALÍ ARACELI D.N.I N° 36.591.462 en el Jardín Maternal “Chispitas Mágicas”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Completa los servicios de la docente Sra. APORTA MAGALÍ ARACELI D.N.I N° 36.591.462, para que cumpla funciones como docente en el Jardín Maternal “Chispitas Mágicas”, a partir del 01 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0661

VISTO:

El Expte. N° 2022-22679-5, en el cual la Comisión directiva del Club Social y Deportivo La Central solicita un subsidio destinado para la reparación del techo del Salón principal que sufrió un deterioro por derrumbe, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Comisión directiva del Club Social y Deportivo La Central, representada por su Presidente Sr. ARANCIBIA ANTONIO ALBERTO DNI N° 21.360.759, la suma de PESOS CUATROCIENTO MIL con 00/100 (\$400.000,00), destinado para la reparación del techo del Salón principal que sufrió un deterioro por derrumbe, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43130100 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0662

VISTO:

El expediente N° 2022-13230-8-E en el cual el Sr. ENCINAS GONZALO MARTIN D.N.I. N° 28.181.044, solicita habilitación de comercio (RESTAURANTE Y CAFÉ), y

CONSIDERANDO:

Dirección de Obras Privadas a fs. 08 informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un salón de aproximadamente 220 m2, siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque con mezcla a la cal, piso cerámico H° y alisado, cubierta de techo de madera y otro sector metálico con cielorraso suspendido, cubierta de techo de madera, carpintería metálica y de madera, electricidad embutida, frentes vidriados, además el sector de baños con artefactos y todo en funcionamiento, ubicado en ZONA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Oficina de Bromatología a fs.09 informa que se inspeccionó el local de referencia constatando que el establecimiento comercial presenta: un sector de atención al público, con mesas y sillas, un sector de elaboración de comidas dividido en 2 zonas bien separada 1) por un lado la cocina la cual dispone de mesada de material liso y lavable, bacha con provisión de agua potable y red de desagote cloacal. Presenta pisos cerámicos, paredes lisas pintadas(con esmalte sintético) techo de madera en buen estado de conservación e higiene, no cuenta con extracción de vapores y gases y las ventanas no cuentan con protección anti-insectos, motivo por el cual se realiza el boleto de emplazamiento N° 2959, para que en el término de 30 días realice las tareas allí recomendadas. Por otra parte cuenta con una cocina secundaria donde dispone de plancha, horno y freidora, en este sector cuenta con una campana extractora y la condiciones edilicias son similares a la principal. En la cual dispone de bacha para la higiene de manos y utensilios, dispone de sanitarios separados para mujeres y hombres con todos los artefactos para su uso. Las materias primas y productos alimenticios presentan certificación de procedencia, lapsos de aptitud en término y estado de conservación adecuado, dispone para almacenamiento y conservación de los mismos, mobiliario acorde (estanterías y heladeras/freezers). Se labraron actas N° 14.176 y 14177, En posterior visita se constata que ha dado cumplimiento con el emplazamiento N°2959 y 2960, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Mediante boleta de acta N° 014190 la oficina de Bromatología informa que ha dado cumplimiento con el emplazamiento nombrado con anterioridad.

Inspector de Industria y Comercio informa que se procedió a inspeccionar el local comercial constatándose al momento que el mismo reúne las condiciones básicas de orden y limpieza para tal actividad, pudiéndose encuadrar en el rubro: RESTAURANTE Y PARRILLADAS Cód. N° 12-104-02-00-01, con DELIVERY ANEXO Cód. N° 12-107-01-00-03 de la O.T.V. Se labró actas de inspección N° 00043780

Que a fs. 29 se encuentra el libre deuda respectivo

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ENCINAS GONZALO MARTIN C.U.I.T. N° 20-28.181.044-9 con domicilio en calle Ruta N° 62 (Hostería el Lago), Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro: RESTAURANTE Y PARRILLADAS Cód. N° 12-104-02-00-01 , con DELIVERY ANEXO Cód. N° 12-107-01-00-03 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ENCINAS GONZALO MARTIN C.U.I.T. N° 20-28.181.044-9 con domicilio en calle Ruta N° 62 (Hostería el Lago), Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 16 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0663

VISTO:

El Expte. N° 2023-01464-6, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. PEREYRA NATALIA D.N.I N° 28.865.861 en el Jardín Maternal “Nidito de Amor”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Completa los servicios de la docente Sra. PEREYRA NATALIA D.N.I N° 28.865.861, para que cumpla funciones como docente en el Jardín Maternal “Nidito de Amor”, a partir del 01 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0664

VISTO:

El Expte. N° 2023-01463-8, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. GIMENEZ CRISTINA D.N.I N° 24.707.597 en el Jardín Maternal “Patito Coletón”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) en Jornada Simple los servicios de la docente Sra. GIMENEZ CRISTINA D.N.I N° 24.707.597, para que cumpla funciones como docente en el Jardín Maternal “Nidito de Amor”, a partir del 01 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0665

VISTO:

El Expte. N° 2023-02665-7, en el cual el Coordinador de Defensa Civil solicita el reintegro de fondos por las facturas obrantes en el mencionado Expte., en concepto de gastos varios para el normal funcionamiento del cuartel de Bomberos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: *Autorizar el reintegro de fondos de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 83/100 (\$20.660,83) al Coordinador de Defensa Civil en concepto de gastos varios para el normal funcionamiento del cuartel de Bomberos.*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41211500 OTROS BIENES DE CONSUMO.*

Art.3: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 16 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0666

VISTO:

El Expte. N° 2023-02450-4 mediante el cual la Asociación Ciclista Mendocina solicita un subsidio en concepto de auspicio, para solventar gastos de la organización de la 5ta Etapa (Rivadavia- San Martín- Maipú) de la 47° Edición de la vuelta Ciclista de Mendoza a realizarse el 23 de Febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago en concepto de auspicio a la Asociación Ciclista Mendocina, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00), para solventar gastos de la organización de la 5ta Etapa (Rivadavia- San Martín- Maipú) de la 47° Edición de la vuelta Ciclista de Mendoza a realizarse el 23 de Febrero de 2023.*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310500 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 16 de Febrero de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0667

VISTO:

El Expte. N° 2023-02347-2, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación por DEGS y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) de la docente Sra. CAMPAGNA YESICA D.N.I N° 35.626.931 en el Jardín Maternal “Chispitas Mágicas”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar por D.E.G.S y C (Dirección de Educación, Gestión Social y Cooperativa) como Directora- Maestra Jornada Completa, los servicios de la docente Sra. CAMPAGNA YESICA D.N.I N° 35.626.931, para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “Chispitas Mágicas”, a partir del 01 de Febrero de 2023, y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0668

VISTO:

El Expte. N° 2023-00291-4 mediante el cual se efectúa la realización del contrato de locación de servicios de la Sra. OLIVA MARÍA FERNANDA DNI N° 37.780.682, y

CONSIDERANDO:

Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el importe del mismo, según lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, a fojas 14.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la realización de una adenda al contrato de locación de servicios de la Sra. OLIVA MARÍA FERNANDA DNI N° 37.780.682, modificando el importe a la suma de \$ 47.000,00 a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 28 de Febrero de 2023.

Art.2- Para conocimiento del Área interviniente y Contador Municipal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 17 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0669

VISTO:

El Expte. N° 2023-00314-4 mediante el cual se efectúa la realización del contrato de locación de servicios de la Sra. RODRIGUEZ RITA LETICIA DNI N° 35.514.449, y

CONSIDERANDO:

Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el importe del mismo, según lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, a fojas 15.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la realización de una adenda al contrato de locación de servicios de la Sra. RODRIGUEZ RITA LETICIA DNI N° 35.514.449, modificando el importe a la suma de \$ 47.000,00 a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 28 de Febrero de 2023.

Art.2- Para conocimiento del Área interviniente y Contador Municipal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 17 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0670

VISTO:

El Expte. N° 2023-02842-2, mediante el cual la Subdirectora de Educación solicita adelanto de sueldo para la Agente Municipal OROZCO SONIA JUDITH DNI N° 29.232.381, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0004/2023 se establece el procedimiento General de Adelanto de sueldos para Agentes Municipales.

Que dicho adelanto es con carácter excepcional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el pago a la Agente Municipal OROZCO SONIA JUDITH DNI N° 29.232.381, la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00), en concepto de adelanto de sueldo, debiendo ser dicha suma descontada con los haberes del mes de Marzo de 2023.

Art. 2°: Cumplimentese a través del Área correspondiente.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0671

VISTO:

El Expte. N° 2023-01381-2 y su acumulado N° 2023-02220-1 por el cual el Club Independiente de la Reducción solicita se autorice Evento “Festival entre Tonadas y Sopaipillas 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a entregar en disposición a la Comisión Organizadora una unidad de Traslado para el desarrollo del Festival.

Que se acompaña póliza de seguro junto con contrato de locación de servicios de seguridad privada.

Que con anterioridad, en el año 2022, ya se le brindó autorización para idéntico evento festivo, conforme Resolución N° 0843/2022, que obra anexada al Expediente.

Que se agrega Plan de Contingencia en donde se menciona que el Cuerpo de Bomberos de La Colonia estará presente en el predio.

Que se anexa declaración del Intendente Municipal Don Miguel A. Ronco, quien declara de Interés Departamental al suceso, solicitando que se lo exima de los aforos pertinentes.

Que han tomado intervención en autos la Directora de Recursos y Finanzas Públicas y el Coordinador de Inspecciones y Habilitaciones Generales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: OTORGAR permiso para realizar el evento los días 18 y 19 de Febrero de 2023, con eximición de los aforos pertinentes, tal lo sugiere el Intendente Municipal.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.2°: Así mismo se informa que debe darse aviso del permiso del Ministerio de Seguridad en el área de diversión nocturna.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0672

VISTO:

El Expte. N° 2022-20373-7 en el cual solicita autorización para suscribir Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Rivadavia y la CCT N° 6-023 Valle de Uyata, para que el uso y goce gratuito al comodatario, las instalaciones del inmueble de propiedad municipal denominado como Local N° 8 y 9 de la Terminal de ómnibus, ubicados sobre Calle Liniers, Ciudad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la suscripción de Convenio de Comodato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar la suscripción de Convenio de comodato entre la Municipalidad de Rivadavia y la CCT N° 6-023 Valle de Uyata, para que el uso y goce gratuito al comodatario, las instalaciones del inmueble de propiedad municipal denominado como Local N° 8 y 9 de la Terminal de ómnibus, ubicados sobre Calle Liniers, Ciudad de Rivadavia.

Art. 2°.-Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0673

VISTO:

El Expte. N° 2023-02657-4, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita fondos con cargo a rendir cuentas para el Subdirector de Cultura para la compra de dos vestidos de fiesta que utilizará en la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar la entrega de dichos fondos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar la entrega de fondos en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00) al Subdirector de Cultura Sr. MARIO BUSTOS para la compra de dos vestidos de fiesta que utilizará en la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, con cargo a rendir cuentas.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 1114030000 FONDOS A RENDIR – GESTIONES CULTURALES.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0674

VISTO:

El Expte. N° 2023-02837-2, en el cual la Secretaria de Gobierno solicita la contratación directa para la elaboración y Dirección del Carro Vendimial del Departamento de Rivadavia, que participará en la Vía Blanca y El Carrusel de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadraría en lo establecido por de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la contratación en forma directa a la Sra. FARINA FABIOLA CUIT N° 27-23611194-1, para la elaboración y Dirección del Carro Vendimial del Departamento de Rivadavia, que participará en la Vía Blanca y El Carrusel de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$ 1.160.000,00), con un anticipo del 50 %..

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta correspondiente

Art.3- Por Asesoría Legal Cumplimentese, para la confección del Convenio

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0675

VISTO:

El Expte. N° 2023-02552-7 por el cual el Carozo Asociación de Artistas y Emprendedores Culturales solicita se autorice el Evento “Refrescante Carnaval”, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a entregar en disposición a la Comisión Organizadora una unidad de Traslado para el desarrollo del Festival.

Que se acompaña póliza de seguro junto con contrato de locación de servicios de seguridad privada.

Que se agrega Plan de Contingencia en donde se menciona que el Cuerpo de Bomberos de La Colonia estará presente en el predio.

Que han tomado intervención en autos la Directora de Recursos y Finanzas Públicas y el Coordinador de Inspecciones y Habilitaciones Generales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: OTORGAR permiso para realizar el evento “Refrescante Carnaval” el día 20 de Febrero de 2023, en el Club Independiente de La Reducción.

Art.2°: Así mismo se informa que debe darse aviso del permiso del Ministerio de Seguridad en el área de diversión nocturna.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0676

VISTO:

El Expte. N° 2023-02583-2, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita la contratación de la Sra. ZANELLI JOHANNA KAREN DNI N° 37.515.748, quien desempeñará tareas administrativas en la Oficina de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de la Sra. ZANELLI JOHANNA KAREN DNI N° 37.515.748, quien desempeñará tareas administrativas en la Oficina de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, a partir del 01 de Febrero de 2023 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase C-05 y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.PTE. HCD.HERNÁN G.AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0677

VISTO:

El Expte N° 2023-02898-4 en el cual el Subdirector de Parques y Paseos solicita contratar personal eventual para la limpieza de baños en el Polideportivo con motivo de feriados de Carnaval, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso a fin de realizar servicios eficientes para los concurrentes contar con el personal eventual que cumpla las mencionadas funciones.

Que el Gobierno Nacional ha dispuesto la entrega de subsidios con contraprestación, en el marco del Plan Nacional de Empleo.

Que el acuerdo N° 2496 H.T.C y sus modificaciones dispone la modalidad de entrega de subsidios, pero no contempla situaciones como la que se presenta en esta ocasión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago al Sr. ARAYA CEFERINO JOSÉ D.N.I N° 20.584.627 que cumplirá tareas en la limpieza de baños en el Polideportivo los días 18, 19, 20 y 21 de Febrero de 2023, con motivo de feriados de Carnaval, en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00)*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la Cuenta correspondiente.*

Art. 3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0678

VISTO:

El Expte. N° 2023-02860-4 mediante el cual el Subdirector de Deportes solicita el pago de la factura C N° 00002-00000198 a nombre de RUBIRA MARIANO HÉCTOR, correspondiente a servicios de Rehabilitación del Paciente Lucas Amado durante el mes de Enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 00002-00000198 a nombre de RUBIRA MARIANO HÉCTOR, correspondiente a servicios de Rehabilitación del Paciente Lucas Amado durante el mes de Enero de 2023, en la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0679

VISTO:

El Expte. N° 2023-02645-9, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017303 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 22/01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017303 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 22/01/2023, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 32.064,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0680

VISTO:

El Expte. N° 2023-02643-4, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017304 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 21/01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017304 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 21/01/2023, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 37.824,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0681

VISTO:

El Expte. N° 2023-02646-7, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017302 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 14/01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017302 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 14/01/2023, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS con 00/100 (\$ 35.616,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0682

VISTO:

El Expte. N° 2023-02647-5, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017305 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 15/01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017305 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 15/01/2023, en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 22.656,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0683

VISTO:

El Expte. N° 2023-02651-7, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017022 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 17/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017022 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 17/12/2022, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 36.144,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0684

VISTO:

El Expte. N° 2023-02650-9, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017301 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 16/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017301 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 16/02/2023, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 32.256,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0685

VISTO:

El Expte. N° 2023-02648-3, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017300 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 08/01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017300 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Peatonal Show”, el día 08/01/2023, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 28.896,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 22 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0686

VISTO:

El Expte. N° 2023-02945-3 mediante el cual el Intendente Municipal solicita la adquisición de entradas para el Acto Central de la Vendimia 2023, para acompañantes de la Reina Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha compra ya que no se han podido acceder a la compra directa de entradas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la compra de las entradas para el Acto Central de la Vendimia 2023, para acompañantes de la Reina Departamental, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$152.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0687

VISTO:

El Expte. N° 2023-02883-6, en el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de las facturas correspondientes a fondos a rendir a cargo del Agente RAD JAVIER, y

CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a la cuenta contable “fondos a rendir –Gestiones Culturales” con el objeto de rendir los fondos que fueron otorgados para dicho motivo mediante Expte. N° 2023-02439-7.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: Autorizar el pago de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$12.960,00) efectuando retención contra cuenta contable N° 1114040000 “FONDOS A RENDIR-GESTIONES CULTURALES”, por dicho importe y realizar el ingreso de la diferencia de fondos no gastados por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA con 00/100 (\$137.040,00).

Art.2: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 22 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0688

VISTO:

El Expte. N° 2023-02787-9 mediante el cual la Secretaria de Gobierno solicita el pago de la factura C N° 00005-00000154 a nombre de MARTÍN ALFREDO MANUEL, correspondiente a servicios de alquiler de freezer por tres días para el Festival Nacional Rivadavia le Canta al País 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 00005-00000154 a nombre de MARTÍN ALFREDO MANUEL, correspondiente a servicios de alquiler de freezer por tres días para el Festival Nacional Rivadavia le Canta al País 2023, en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL con 00/100 (\$ 21.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310700 ALQUILERES.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 22 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0689

VISTO:

El Expte. N° 2023-01098-2 en el cual el Subdirector de Obras Públicas, Privadas y Ordenamiento Territorial solicita contratar la Obra Remodelación de Calle San Isidro Norte, Primera Etapa del Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Llamar a Licitación Pública para el 21 de Marzo de 2023 a la hora 10:00 hs, para contratar la Obra Remodelación de Calle San Isidro Norte, Primera Etapa del Departamento de Rivadavia, según Pliegos de Especificaciones Técnicas del mencionado Expte.

Art.2°: El Intendente Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o de rechazarlas todas.

Art.3°: Por la Oficina de Compras y Suministros cumpliméntese.

Art.4°: A través de la Comisión de Preadjudicación, integrada por la Secretaria de Gobierno, el Contador Municipal, Asesoría Legal y el Director del Área Técnica que corresponda, procédase a analizar las propuestas presentadas.

Art. 5°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 22 de Febrero de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0690

VISTO:

El Expte. N° 2023-02655-8, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita fondos con cargo a rendir cuentas para el Coordinador de Reinas Bolados Maximiliano DNI N° 39.237.852 para afrontar gastos en la Participación de la Corte Departamental de la Vendimia 2023 en las actividades de la Fiesta Nacional 2023, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar la entrega de dichos fondos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar la entrega de fondos en la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00) al Coordinador de Reinas Bolados Maximiliano DNI N° 39.237.852 para afrontar gastos en la Participación de la Corte Departamental de la Vendimia 2023 en las actividades de la Fiesta Nacional 2023, con cargo a rendir cuentas.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 1114030000 FONDOS A RENDIR – GESTIONES CULTURALES.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 22 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0691

VISTO:

El Expte. N° 2023-02653-3, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita fondos con cargo a rendir cuentas para el Agente RAD JAVIER DNI N° 20.551.772 para afrontar gastos relacionados en la Participación de la Corte Departamental de la Vendimia 2023 en las actividades de la Fiesta Nacional 2023, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar la entrega de dichos fondos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar la entrega de fondos en la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00) al Agente RAD JAVIER DNI N° 20.551.772 para afrontar gastos relacionados en la Participación de la Corte Departamental de la Vendimia 2023 en las actividades de la Fiesta Nacional 2023, con cargo a rendir cuentas.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 1114030000 FONDOS A RENDIR – GESTIONES CULTURALES.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 22 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0692

VISTO:

La necesidad de renovar los contratos del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el personal se encuentra contratado fuera de escala.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Renovar los importes de los contratos de Municipales Fuera de Escala, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de un mes, de acuerdo a los siguientes importes:

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ASIG. CLASE	GASTOS REPRES.
LIOY SEBASTIÁN	ASESOR LEGAL ADJUNTO	\$145.764,60	\$62.470,54
MANIERO CARLOS ENRIQUE	JEFE APREMIO	\$88.199,09	\$37.799,61
RODRIGUEZ NERY TOMAS	COORDINADOR DE GOBIERNO ABIERTO	\$189.175,15	\$81.075,06
ARGUELLO JUAN CARLOS	COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL	\$189.175,15	\$81.075,06
ESCRIBANO LUIS ALBERTO	COORDINADOR DE ELECTROTECNIA	\$189.175,15	\$81.075,06
SANTARELLI ALEJANDRO ARTURO	COORDINADOR DE GESTIÓN DE VIVIENDAS	\$189.175,15	\$81.075,06
GUTIERREZ LUCIO ANGEL	COORDINADOR DE HABILITACIONES E INSPECCIONES GENERALES	\$189.175,15	\$81.075,06
VALVERDE GUSTAVO GABRIEL	COORDINADOR DE DISEÑO	\$189.175,15	\$81.075,06
FIGUEROA GUSTAVO MARCELO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	\$189.175,15	\$81.075,06
ARAYA GUSTAVO ARNALDO	COORDINADOR DE CEMENTERIO	\$189.175,15	\$81.075,06
AGUIRRE ALBERTO MARIO	COORDINADOR DE PARQUE AUTOMOTOR	\$189.175,15	\$81.075,06
RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	COORDINADOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	\$189.175,15	\$81.075,06
GIL MARÍA JOSÉ	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL, HÁBITAT Y SALUD	\$189.175,15	\$81.075,06
RUGGERI LISI ALBANA	COORDINADORA DEL ÁREA DE LA JUVENTUD.	\$189.175,15	\$81.075,06
BAEZ ELBA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD	\$223.570,63	\$95.815,98
FERNANDEZ ANA LIA	SUB DIR. DE EDUCACIÓN Y SEOS	\$223.570,63	\$95.815,98
MORELLO MAURICIO	SUB DIRECTOR DE TURISMO	\$223.570,63	\$95.815,98
BUSTOS MARIO H. ARIEL	SUB DIRECTOR DE CULTURA	\$223.570,63	\$95.815,98
MAZZONI PEDRO LUIS	SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PRIVADA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$223.570,63	\$95.815,98
PANELLA CRISTIAN	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	\$223.570,63	\$95.815,98
DIAZ CRISTIAN ARIEL	SUBDIRECCIÓN DE AGUA Y	\$223.570,63	\$95.815,98



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

	SANEAMIENTO		
CORIA NELSON ARNALDO	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	\$223.570,63	\$95.815,98
GONZALEZ CARLOS EMMANUEL	SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	\$223.570,63	\$95.815,98
LIBERAL MATIAS	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGIA	\$223.570,63	\$95.815,98
LOMBARDI HUGO DIEGO	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	\$223.570,63	\$95.815,98
ALBARRACIN ANDRES	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$223.570,63	\$95.815,98
LUCERO ELIO GABRIEL	SUBDIRECTOR DE PARQUES Y PASEOS	\$223.570,63	\$95.815,98
LOMBINO HECTOR	SECRETARIO PRIVADO DE INTENDENCIA	\$175.327,53	\$75.140,57

Art.2- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 22 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0693

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte N° 2023-03230-9, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia N° 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de ENERO de 2023 al personal que a continuación se detalla, en los siguientes montos:

Legajo	Nombre	Porcentaje
24291927	ALTAMIRA FABIAN DARIO	100,00
28443760	ARBOIT MIRIAM ANAHI	40,00
39237852	BOLADO MAXIMILIANO DANIEL	80,00
33439258	MELI LEANDRO ADRIAN	30,00
20113884	CONTRERAS SERGIO ANGEL	30,00
20385809	OLMOS JUAN RAMON	40,00
26462791	OROZCO JORGE RAFAEL	40,00
22693304	QUIROGA MONICA ALEJANDRA	40,00
25789656	REPOSSI JUAN RAMON CEFERINO	40,00
17779975	SOSA JULIO RICARDO	40,00
33822669	VIDELA MARIA ALEXIA	80,00
21770424	MORALES MARIA BIBIANA	50,00
29306953	ACOSTA MARIA EUGENIA	30,00
29114463	SANCHEZ NATALIA LORENA	30,00
22525910	MOYANO MARIA ALEJANDRA	30,00
14930703	VASQUEZ RAUL GERARDO	40,00
16362955	JAUNIN CLAUDIA ALEJANDRA	50,00
41252179	CHAVEZ ALEJANDRO DANIEL	30,00
20551772	RAD JAVIER EDUARDO	100,00
38206192	JEREZ MELANIE DAMARIS	20,00
32076627	CABRERA YESICA BEATRIZ	20,00
25842395	FUNES SILVIO ORLANDO	30,00
23173008	GONZALEZ MARIA ESTELA	80,00
35876896	RAD ALEJANDRO MARTIN	50,00
27449874	SOSA ROSANA PAOLA	40,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

24146200	PAEZ ARMANDO ANTONIO	50,00
35626952	ROLDAN EVELIN MARISOL	40,00
38579382	ALANIZ JONATHAN SEBASTIAN	10,00
40369406	CHIRINO GOMEZ DIEGO MARTIN	40,00
27631988	PRADO PAOLA ELIZABETH	10,00
43278617	FIGUEROA OZAN MARIA DE LOS ANGELES	40,00
41863278	MONTIVERO NICOLAS MARTIN	40,00
33325949	MORALES JAQUELINA DEL VALLE	10,00
17989362	PAYERO ANTONIO WALTER	10,00
22185754	BALDO JORGE DANIEL	30,00
34195595	MAURES YANELA NADIA	10,00
12537600	CARRASCO ENRIQUE ALBERTO	20,00
24457367	LUCERO LORENA DEOLINDA	20,00
29717293	STEFANICH OSVALDO ADRIAN	80,00
34284021	BALDOR RODRIGO EMANUEL	80,00
32751622	LUCERO JUAN OCTAVIO	80,00
23173342	SANCHEZ EDGARDO ANDRES	80,00
39082271	CAMPAGNA MARCO ANTONIO	80,00
31950116	GONZALEZ JORGE SEBASTIAN	80,00
21375278	STANOLI JORGE	80,00
21373313	HONORATO JOSE LUIS	80,00
23225265	AVILA ROLANDO OMAR	80,00
29105368	SANCHEZ BERNARDO IVAN	80,00
34804179	RODRIGUEZ MARCEL EXEQUIEL	80,00
14759245	QUIROGA LUIS ALBERTO	80,00
29513741	CORTEZ ANGEL TEODORO	50,00
26414351	ROCABADO DIEGO VICTOR	80,00
25789619	LUCERO JOSE MARIA	40,00
16389403	DIAZ JUAN ANGEL	30,00
29106054	DONAIRE ELIAS ALBERTO	30,00
21664073	MUÑOZ RAUL PEDRO	30,00
32139289	AVILA MIGUEL EUGENIO	50,00
35628589	BUSTO JAVIER SEBASTIAN	30,00
30030375	CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL	30,00
27975494	CARDOZO JUAN FRANCISCO	30,00
34273444	CARRERA JOSE GABRIEL	30,00
12794491	CARRERA JOSE ANGEL	50,00
22159937	CACERES ANGEL JAVIER	30,00
18052413	CAVIERES EZEQUIEL RUBEN	50,00
20385810	CLAVERO JOSE GUILLERMO	50,00
16121355	HEREDIA JUAN CARLOS	30,00
30676222	HERRERA PABLO MARTIN	30,00
27985628	LIGORRIA JOSE NORBERTO	30,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

27985637	MELIAN WALTER RAMON	50,00
20112975	MERCADO VICENTE CEFERINO	50,00
25639979	MUÑOZ FERNANDO WASHINGTON	50,00
13519889	ORDENES FRANCISCO JESUS	50,00
23173021	ORELLANO ELBIO HERNAN	30,00
25589176	PARDO ROBERTO GABRIEL	30,00
21373390	ROSALES PEDRO ADRIAN	30,00
24090956	SCHEFFERDZT OSCAR ARGENTINO	30,00
18055656	TELLO MARIO DANTE	50,00
31836969	TORRES BRUNO JESUS DAMIAN	30,00
31467494	ZAGO MARIO CEFERINO	50,00
41369161	GIULIANI MATIAS ARIEL	50,00
23271808	CASTRO RAUL ALBERTO	30,00
24322963	LOVAGNINI ANALIA	30,00
24146098	PEREYRA JOSE ALBERTO	10,00
23173431	CABRERA CARLOS CRISTIAN	25,00
30973544	CORIA JOHANA ELIZABETH	17,00
12378642	ERARIO ALBERTO ANGEL	25,00
34756189	CABRERA VICTOR ANGEL	25,00
22585047	GIL VICTOR HUGO	80,00
26462730	GODOY ALBERTO OSCAR	80,00
21373329	CHIRINO MIGUEL ANGEL	40,00
32448021	GODOY FEDERICO EMILIANO	20,00
16471685	CAMPOS DARIO	40,00
29650126	BURGOS JUAN JOSE	80,00
20460691	ROSALES JOSE LUIS	20,00
17463952	JAIME JUAN ANTONIO	80,00
32817042	GARRO SILVIO FERNANDO	20,00
22352984	BAROSSO LEONARDO GUILLERMO	100,00
22525993	RUIZ OSCAR GUSTAVO	50,00
22081701	ROMERO JORGE DANIEL	80,00
11984985	QUIROGA JUSTO ALBERTO	80,00
24631500	FICARA JOSE DAVID	20,00
27478069	URRUTIA ERNESTO SANTIAGO	30,00
38414928	GIMENEZ FABIAN ENRIQUE	25,00
24631568	BARRIO ELIO RICARDO	25,00
28893374	VALDEZ ZAMORA CARLOS ALFREDO	25,00
24619855	ALANIZ JUAN SIMON	40,00
24789959	PALMA MAURICIO ANTONIO	25,00
21739737	CHAVES JOSE LUIS	50,00
20787897	BUSTO OSCAR DANIEL	45,00
14740277	GOMEZ LUCIANO AURELIO	25,00
24631571	GARRO MARIO ALEJANDRO	30,00
17259174	ARRIETA ESTEBAN OSCAR	25,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

92642836	ARGOMEDO MANUEL ANTONIO	25,00
17463965	CUELLO JORGE DAVID	30,00
26495934	FUENTES DARIO LUCAS	25,00
16970898	MARTIN MIRTA BENERANDA	0,00
14801824	RODRIGUEZ WALTER DANIEL	25,00
17779987	LEMONS LUIS JAVIER	20,00
11491245	GRES CARLOS ALBERTO	40,00
17949034	SALDAÑA ANGEL OMAR	25,00
14801844	AGUIRRE DANIEL ENRIQUE	45,00
31715766	JEREZ LORENA ANGELICA	40,00
23173162	CELIS ARIEL GERMAN	25,00
25842354	RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL	25,00
37515593	POSO MAYRA NEREA	40,00
17573654	GRAMATICA TOMAS ANGEL	25,00
22693259	GAUNA DOMINGO SERGIO	20,00
92614970	GONZALEZ NORBERTO	20,00
37622790	JIL FABRICIO MANUEL	10,00
28406580	CANLE JOSE AUGUSTO	20,00
31490812	GORDILLO HUGO MARIO	20,00
29726778	RAMPONE EDGARDO OSCAR	20,00
13871833	VITAL MIGUEL ANGEL	10,00
18498003	VELAZQUEZ ARMANDO	15,00
21373254	TARIFA ORLANDO SANTIAGO	20,00
25022252	TOBARES AMERICO DARIO	40,00
30018565	VARGAS PABLO MARTIN	20,00
22525762	GODOY LOURDES FABIANA	50,00
29105416	GODOY NOELIA ANGELA	50,00
12099699	LEDESMA LIBORIO MARINO	40,00
23529506	COBOS ARIEL ERNESTO	50,00
41369120	COBOS GUSTAVO ARIEL	20,00
14656467	PERSIA HECTOR SERVANDO	20,00
38208625	VALDEZ DARIO EVER	20,00
27975422	FRANCO DIEGO CEFERINO	20,00
24398479	PEREZ CLAUDIO NESTOR	50,00
25075546	MAIDANO SERGIO ESTEBAN	50,00
33439073	ARROYO JORGE EMANUEL	20,00
31715746	RAMPONE HERNAN LEONARDO	10,00
33801078	GORDILLO GERARDO ROBERTO	20,00
18055938	PAPALARDO MIGUEL ANGEL	30,00
34273466	DOMINGUEZ MAURICIO JAVIER	20,00
28797240	YADALA YAMIL WALDEMAR	30,00
28540317	CABRERA JUAN RAMON	20,00
27975460	IANOVSKY ARIEL	40,00
12933186	SOSA ANGEL CIRILO	20,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

30108433	TAPIA ERNESTO GABRIEL	30,00
28822843	LESCANO HECTOR DARIO	40,00
34676552	BUSTOS JAVIER ALEJANDRO	30,00
32817200	FONTEMACHI EDGARDO GASTON	80,00
16115728	GARRO FELIX OMAR	40,00
14349193	MOYA ATILANO CECILIO	30,00
23173410	BALDO FABIAN ARIEL	40,00
21739699	DERKAEZ WALTER ANTONIO	25,00
25019080	BIANCHI ARIEL HUMBERTO	30,00
29745801	MATURANO OSCAR EZEQUIEL	40,00
31320066	LUCERO ANGEL JONATHAN	40,00
22075806	AGUERO HECTOR JORGE	80,00
23949498	PEREYRA CELSO ALBERTO	40,00
14759304	NAVARRO HECTOR EDGARDO	30,00
25639916	BARROSO RUBEN DARIO	30,00
32076566	GORDILLO LEONARDO JOSE	25,00
34284086	AMADO FABIO MARCELO	25,00
11021840	ZURITA FELIPE	25,00
27432994	CAPELONI DIEGO SEBASTIAN	25,00
37515532	ARGÜELLO LUCAS HERNAN	80,00
22588012	PALACIO PEDRO JAVIER	25,00
37780462	FONTEMACHI JONATAN EZEQUIEL	25,00
12537515	DUPOUX DOMINGO HUGO	25,00
12931982	CORNEJO EDGARDO RAUL	25,00
21740000	MUÑOZ MARCELO DIEGO	40,00
26889979	CABRERA TERESA ANALIA	30,00
12537487	VANELLA MARIO CESAR	30,00
35628921	GURAS LEONARDO MARCELO	50,00
37505384	CAMPAGNA LUCAS GABRIEL	25,00
16284922	RICHARD JUAN CARLOS	17,00
20390982	AGUILERA JOSE LUIS	25,00
20866203	ZEBALLOS CARLOS GILBERTO	25,00
20113852	SORIA WALTER HUMBERTO	25,00
20866367	PEÑA JOSE LUIS	30,00
21373282	CAMPAGNA ANTONIO SALVADOR	25,00
16362791	BORDON LUIS DANTE	25,00
26462778	RODRIGUEZ EMILIO	25,00
23890601	MULE MARIO ALBERTO	25,00
20866484	CABRERA JOSE LUIS	25,00
20551704	MAGNALDI ROBERTO CARLOS	50,00
38907490	PARRA FACUNDO NICOLAS	25,00
39082209	ARGOMEDO KEVIN ERIC	25,00
23725206	FALCONI VICTOR HUGO	25,00
37136336	GIL ANGEL EDGARDO	50,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

18425506	LUJAN MANUEL ALBERTO	25,00
29306906	REYES MOISES OCTAVIO	10,00
34804137	VILCHES SEBASTIAN ALBERTO	10,00
33429827	BARRERA NESTOR FABIAN	10,00
34756001	SILVA MARCOS LEONEL	10,00
25789675	CORTINEZ MARCELO ALBERTO	10,00
31320090	ARAUJO ADRIAN MARCELO	10,00
21739964	RODRIGUEZ JOSE LUIS	10,00
27478082	PONCE HUGO ALBERTO	10,00
21770393	LONGAR GILBERTO ELIAS	10,00
26980227	MIRA FERNANDO ALBERTO	10,00
21373374	FLOCCO VICTOR SERGIO	10,00
32652112	MERCADO DANTE RUBEN	10,00
36618269	ROBLEDO LUCAS IVAN	10,00
36890515	SALINAS FACUNDO LUCAS GABRIEL	10,00
35036541	TORRES LUCAS FRANCO FERNANDO	10,00
33890566	GOMEZ EDUARDO OSCAR	10,00
35151035	TORRES LUCAS ANTONIO	10,00
16699238	TITO GILBERTO VALENTIN	25,00
28443880	SANCHEZ EDUARDO AVELINO	0,00
33439209	SOSA MAXIMILIANO NOE	30,00
32751886	CASTRO GUSTAVO DANIEL	30,00
21373316	FIGUEROA ISAAC JAVIER	17,00
40003377	GIL LEONARDO ARIEL	17,00
36890685	GOMEZ BRIAN MARTIN	17,00
14332990	DIAZ ORLANDO HORACIO	30,00
16389387	BRAVO BENITO HECTOR	17,00
20113918	CAMPOS HECTOR ROLANDO	25,00
20787865	MONTENEGRO HECTOR ARNALDO	17,00
26677715	FRANCO MAURICIO HEBER	40,00
20866236	GOMES CARLOS CARMELO	40,00
28822827	NUÑEZ JUAN ARIEL	25,00
29717031	GIMENEZ ARNALDO ANDRES	40,00
92706489	GONZALEZ CLAUDIO AGUSTIN	15,00
16362667	CARRICONDO LUIS GREGORIO	10,00
20113912	ESTABILLA JOSE ARTURO	5,00
26980276	CARNERO CLAUDIO SEBASTIAN	25,00
23367849	SEVILLA MARCELO	50,00
37515775	VIDELA MARTIN JAVIER	17,00
20600926	BERDIÑAS NELSON JOSE	17,00
30030568	TOBIAS LEONARDO LUIS	17,00
29538392	GALVAN HECTOR FABIAN	17,00
16120199	VARGAS GERONIMO PLACIDO	17,00
32818499	LUCERO LEANDRO IVAN	17,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

33801039	CASANOVA FACUNDO JONATAN	17,00
24085791	DONAIRE ROBERTO CARLOS	17,00
27975539	PALMA FACUNDO ANIBAL	17,00
16020461	BINANTI ANTONIO ARMANDO	30,00
27432996	QUINTERO ARIEL RUBEN	30,00
28181071	MARTINI GUSTAVO DAVID	30,00
31715579	SAVATTINI VICTOR HERNAN	50,00
25022129	SANCHEZ CARLOS DANIEL	17,00
12377007	AMAYA JUAN ALBERTO	17,00
17989495	RUIZ JOSE IGNACIO	25,00
25019073	ALGAÑARAZ GABRIEL	40,00
24705141	ARIAS GABRIEL DANIEL	20,00
35628984	SANTILLAN DANIEL DAMIAN	17,00
25019045	NAVARRO ROBERTO AGUSTIN	30,00
31320053	VALDEZ FERNANDO GABRIEL	17,00
13870804	AUGUSTO HECTOR DANIEL	17,00
32921884	GONZALEZ SEBASTIAN ALEJANDRO	25,00
35626967	HEREDIA EDGARDO VALENTIN	25,00
32751603	MORENO FERNANDO DAVID	17,00
31319809	DUARTE MARIO DANIEL	25,00
27035293	SORIA DIEGO HUGO	0,00
36775823	ARIAS PEDRO SEBASTIAN	50,00
25813983	ECHEGARAY LEANDRO DAVID	20,00
37432107	LESCANO OSCAR ADRIAN	50,00
22585008	PAEZ ROBERTO MARCELO	17,00
13698733	OYARCE JULIO CESAR	40,00
39602790	SOTO LEANDRO NICOLAS	40,00
35036473	ARGOMEDO BRAHIM LEONEL	25,00
37780664	ARGOMEDO GASTON EZEQUIEL	40,00
36132909	VILCHEZ FRANCO JOSE	25,00
23840854	GARRO JORGE ARIEL	40,00
20551511	BARRIO WALTHER DANIEL	17,00
22185777	TERRAZA RAUL EDUARDO	17,00
37515544	POBLETE VICTOR JOSE	17,00
20112950	SOSA MARIO ROBERTO	17,00
33439167	CARDOZO MIGUEL ANGEL	17,00
32818479	ABREGO LEONARDO MIGUEL	40,00
23611773	GOMEZ SERGIO CIPRIANO	50,00
35628985	MOYA WALTER FERMIN ROBUSTIANO	30,00
32596636	DIELI CLAUDIO GUSTAVO	17,00
35896031	CHIRINO DIEGO DANIEL	30,00
17455057	BAIGORRIA OSVALDO ARMANDO	17,00
14349382	REA ARTURO	17,00
17543877	MARTINEZ LUIS ANTONIO	17,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

17989468	REA TITO	30,00
40269798	POSO NAHUEL AGUSTIN	25,00
18499591	TORRALBA DANIEL HUMBERTO	17,00
28865921	ARAYA SERGIO JESUS	30,00
23173454	SOSA ROBERTO CARLOS	17,00
30446632	QUIROGA CARLOS GABRIEL	17,00
20112945	BAIGORRIA WALTER ANIBAL	17,00
17455096	ZABALA HUMBERTO	30,00
20866253	AMOEDO OSVALDO HECTOR	40,00
16105866	ZAMORA JOSE MARIO	17,00
20980543	LEYES FLORENCIO DANIEL	0,00
17543876	LEYES JOSE LUIS	17,00
14626014	LESCANO EDUARDO ARTURO	17,00
22352954	ALLAIME JUAN ENRIQUE	17,00
30018645	QUINTERO DIEGO ALBERTO	20,00
40102648	ARCE JESUS FERNANDO	25,00
26764665	RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	30,00
35628362	GERLINI ALEXIS EXEQUIEL	50,00
30828080	LOPEZ JORGE JOSE	20,00
31467479	ABREGO JESUS SEBASTIAN	50,00
35151069	BRAVO JOSE DANIEL	10,00
22693382	BAIGORRIA JESUS MARTIN	40,00
14099591	AÑEL ANTONIO RICARDO	17,00
30018579	LESCANO CARLOS RODRIGO	50,00
24372148	BRAVO CARLOS LUJAN ALEJANDRO	17,00
13982843	NUÑEZ JUAN ANDRES	30,00
38911310	RODRIGUEZ MAURO DANIEL	17,00
38415319	RIOS MARCOS ARIEL	40,00
12537529	GARCIA CANDIDO MANUEL	17,00
22525892	VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO	17,00
28773369	PEREYRA CLAUDIO CEFERINO	20,00
17989302	SANTARELLI OSVALDO ALBERTO	25,00
27449933	LANZAVEQUIA HECTOR ORLANDO	100,00
35628947	RALLO CARLOS DANIEL	17,00
33829918	ARCE NESTOR FABIAN	17,00
33889903	GUTIERREZ MARIO JAVIER	17,00
42974657	DIAZ LEANDRO JULIO	17,00
38907480	MOYA WASHINGTON ARIEL	17,00
31839191	MOYANO SAVATINI LUIS ARIEL	17,00
33829953	SORIA JESUS DANIEL	50,00
17989426	CABRAL JORGE RAMON	50,00
41819825	ARRUE FRANCO LEONARDO	40,00
39531210	BAUTISTA JONATAN DANIEL	40,00
32921900	BUSTOS GRACIELA NOEMI	45,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

30676098	CHIUCHI GERARDO SEBASTIAN	40,00
23611768	FRANCO LUIS RICARDO	40,00
37515637	GATICA RODRIGO JAVIER	40,00
28683623	GOMEZ AZNAR ALEJANDRO ALBERTO	45,00
36132895	MICHELI FACUNDO EMANUEL	40,00
39678387	MORAN KEVIN DAVID	40,00
41660557	MULE MARIO FACUNDO	40,00
28822850	MUÑOZ ARIEL ALEJANDRO	30,00
31319807	NAVAS LEONARDO JUAN	40,00
22246867	PAZ OSCAR ALFREDO	30,00
28683646	PUEBLA LUIS DANIEL	45,00
26462764	RIOS CARLOS ARIEL	50,00
38582040	RIVAS HUGO ADRIAN	45,00
23725163	SAGO LUIS ALBERTO	30,00
23173390	SALLEMI LUCIO ARIEL	40,00
26462581	SARACENA CRISTIAN EDGARDO	45,00
23012356	VIDELA CARLOS RAMON	40,00
16362434	VIDELA ROQUE RUBEN	40,00
39084549	PEREYRA BRANCO FACUNDO	30,00
24444487	TOBARES DIEGO ANTONIO	40,00
38210081	HEREDIA EMANUEL HERMAN	40,00
37964676	SORIA GUSTAVO ANDRES	40,00
26361358	RECABARREN OSCAR FERNANDO	40,00
35514452	MATURANO MATIAS JOEL EMILIANO	40,00
32212046	CANDELARES CARLOS LEANDRO	50,00
17989312	GIUNTA ROSA MARIA	40,00
23725419	PAEZ ELIZABETH NOEMI	20,00
23225257	SANTAMARIA JOSE AMADEO	40,00
28180803	RODRIGUEZ LEONARDO ELIAS	25,00
23173300	LUNA SILVIA RAMONA	17,00
20112971	ANDRADE CARLOS DANIEL	17,00
13888028	BARILE JULIO EDUARDO	30,00
17463910	PEREYRA ALBERTO EDUARDO	25,00
17779801	ROBLES ALEJANDRO JAVIER	25,00
32921996	MARTINEZ ANDREA LOURDES	50,00
33829954	SANCHEZ GONZALO SEBASTIAN	40,00
25245099	MORALES JOSE ALEJANDRO	40,00
40689191	RICHITELLI NICOLAS GABRIEL	40,00
25111892	ALDAPI PATRICIA MONICA	15,00
28599175	GIL NATALIA ANDREA	15,00
14349231	CAREDDU ANA ANGELICA	15,00
31950118	VELAZQUEZ GUILLERMO RAMON	30,00
18463826	SANCHEZ VIRGINIA ROSARIO	15,00
22693076	MORALES JUAN CARLOS	40,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

16362444	GODOY OSVALDO GREGORIO	0,00
21371924	ABBA JUAN RAMON	25,00
23173461	CABRERA NATALIA ANDREA	20,00
43354662	GARCIA ROCIO MILENA	40,00
32921862	ARANCIBIA ENRIQUE DAMIAN	50,00
26241570	GIMENEZ PAOLA MATILDE	20,00
35611887	TORRIJOS FUERTES NICOLAS PUBLIO	40,00
22693236	FERRIGNO MARIA GABRIELA	40,00
31130142	YOLVIS ANGEL GERARDO	50,00
28254304	ALBORNOZ MARIA MAGDALENA	10,00
24146086	BARROSO ARIEL VICTOR MANUEL	20,00
13871877	FORNERO LUIS ANGEL	50,00
26414308	ABBA JORGE SEBASTIAN	10,00
27449795	LUCERO PEDRO FRANCISCO	10,00
21373380	GIL MARCELA ELIANA	15,00
30853415	PONCE ANABEL JOHANA	20,00
23725022	BERDIÑAS MARTA ELISA	30,00
20866257	HUMAR AMADO	40,00
26241493	HERMOSO MARIA FERNANDA	30,00
38907401	RONCO MARIA FLORENCIA	40,00
27035248	PALACIO DIEGO PABLO	10,00
37622751	LUJAN MARIA JOSE	40,00
38210087	MORALES CARLA DANIELA	40,00
36775832	DEL RIO BAYARRI LAURA GABRIELA	40,00
30148514	BOTRAN YOHANA ROMINA	20,00
30676110	TROMER TANIA VANESA	10,00
20551526	BARRERA ELISA RAMONA	40,00
13871696	GENNA LAURA GRACIELA	40,00
18436148	LOPEZ CLAUDIA GLADYS	10,00
20385784	D'BENEDETTO ENZO FABRICIO	40,00
28443759	BERLINGIERI JORGE LUIS	30,00
16362526	SANCHEZ GUSTAVO EDUARDO	40,00
17277181	RIMONDINI ARNALDO GUSTAVO	40,00
25019230	ZENOBI HERNAN FEDERICO	30,00
29717130	AMPRINO MARIANO EMANUEL	50,00
26557763	BALMACEDA LORENA ESTER	40,00
17768735	BERDIÑAS SERGIO ORLANDO	40,00
35876751	ORDENES GONZALO NICOLAS	50,00
32139247	MARTIN MARIA LOURDES	50,00
17277190	ROCABADO BEATRIZ VIRGINIA	50,00
14740284	RAMIREZ OSCAR HUGO	0,00
26677502	BERETTA JAVIER HUMBERTO	30,00
23709431	BUSCARONI JORGE ARTURO	40,00
32751779	DI CESARE ELIZABETH ALDANA	80,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

17989457	MARTIN DANIEL ARMANDO	20,00
25842325	MONTALDI CARLOS FERNANDO	30,00
20113836	ARANCIBIA SANDRO FABRICIO	40,00
25019070	ELIAS MARTIN FEDERICO	50,00
35896174	MATURANO CARINA ROCIO	20,00
16970870	GENTILE MERCEDES ARGENTINA	20,00
33890571	AMBROSINI PAEZ BRUNO EDGARDO	20,00
16699210	APORTA SUSANA ANDREA	30,00
34676573	QUIROGA MARIA SOLEDAD	20,00
32751676	CAREDDU RODRIGUEZ PABLO EMANUEL	80,00
18055945	PONCE CRISTINA ISABEL	15,00
13300736	GREGORAT LUIS DOMINGO	20,00
33052049	MORA GISEL IVANA	50,00
38210080	CORDOBA MAIRA JAQUELINA	20,00
12537632	CANCIANI JORGE ALBERTO	40,00
16612592	ORSINGHER JUAN CARLOS	30,00
21373389	LUCERO JORGE JAVIER	30,00
21373012	GARAY ANGEL ESTEBAN	30,00
23529599	VALDEZ RODOLFO MARCELO	30,00
26677624	MESAS JOSE ERNESTO	20,00
37622780	GARCIA PABLO EXEQUIEL	30,00
22525864	BALDERRAMO AMERICO ADOLFO	30,00
23022354	GIL CARLOS HUMBERTO	30,00
25589058	GIL VICTOR HUGO	30,00
21739997	OVIEDO OSCAR FRANCISCO	20,00
16155130	VANNINI ALBERTO JOSE	20,00
14349396	BELTRAME JORGE ALBERTO	50,00
25075572	ESCUDERO JUAN OSCAR	20,00
37780734	PONCE DARIO ALBERTO	20,00
36890575	CIRRINCIONE BRUNO DAVID	40,00
22525817	AGUILAR SILVIO GUSTAVO	40,00
21739794	CURATO MARISA IVANA	17,00
25842348	SANCHEZ DANIEL ANTONIO	50,00
20385787	CORTEZ NELSON ARIEL	20,00
21373368	FONTEMACHI MIGUEL ORLANDO	20,00
34676543	LOPEZ HERNAN DARIO	30,00
33801079	SOSA EMILIANO JAVIER	20,00
23173201	CASTRO NATALIA LORENA	30,00
17989301	RUIZ MONICA PATRICIA	30,00
17779941	ACIEFF JOSE ROBERTO	20,00
22693011	BAIGORRIA CEFERINO	20,00
26462568	RAD VANESA ALEJANDRA	20,00

Art.2- Por Departamento de Personal cumplimentese.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0694

VISTO:

El Expte. N° 2023-02901-6 en el cual el Sr. MORÁN ALBERTO ORLANDO DNI N° 25.019.220 con domicilio en calle Maza N° 475, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 07 obra informe social y a fojas 08 obra informe de la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. MORÁN ALBERTO ORLANDO DNI N° 25.019.220 en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0695

VISTO:

El Expte. N° 2023-02942-0 en el cual la Sra. NUÑEZ RAMONA EDITH DNI N° 28.822.771 con domicilio en calle Mario Baldo s/n, del Distrito Los Campamentos, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 04 vuelta obra informe social y a fojas 05 obra informe de la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. NUÑEZ RAMONA EDITH DNI N° 28.822.771 en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0696

VISTO:

El Expte. N° 2023-02764-8 en el cual la Subdirectora de Educación solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUA
NINA PAMELA EDITH	39238540	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal Duende Azul	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R.FRANCESE

FDO. MIGUEL A.RONCO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0697

VISTO:

El Expte. N° 2023-01206-1 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita el pago de la factura C N° 00001-00000016 a nombre de MARTÍNEZ FEDERICO ANTONIO, correspondiente a servicios prestados en la Dirección Emprendimiento Local de lácteos La Vaca Lola, durante el mes de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000016 a nombre de MARTÍNEZ FEDERICO ANTONIO, correspondiente a servicios prestados en la Dirección Emprendimiento Local de lácteos La Vaca Lola, durante el mes de Diciembre de 2022, en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0698

VISTO:

El Expte. N° 2023-002708-5 mediante el cual el Subdirector de Turismo solicita el pago de la factura B N° 00002-00000005 a nombre de EUGENIO FERREYRA S.A, correspondiente a la compra de botellas de vino para regalo institucional para artistas del Festival Nacional Rivadavia Canta al País 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 00002-00000005 a nombre de EUGENIO FERREYRA S.A, correspondiente a la compra de botellas de vino para regalo institucional para artistas del Festival Nacional Rivadavia Canta al País 2023, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41311000 CORTESÍA, HOMENAJE Y PROTOCOLO.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0699

VISTO:

El Expte. N° 2023-02934-7 mediante el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo se solicita el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 1er. Período de FEBRERO de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 1er. período de FEBRERO de 2023, en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 30/100 (\$ 10.818,30).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0700

VISTO:

El Expte. N° 2023-02936-2 mediante el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo se solicita el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 2° Período de FEBRERO de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 2° período de FEBRERO de 2023, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 90/100 (\$ 23.309,90).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0701

VISTO:

El Expte. N° 2023-02935-4 mediante el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo se solicita el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 4° Período de ENERO de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 09.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 4° período de ENERO de 2023, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 19/100 (\$ 36.482,19).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCION N° 702

VISTO:

El expediente N° 2017-16668-3-M y su acumulado N° 2022-10669-0-M en los cuales el Sr. MARISCAL ORTEGA NICODEMUS D.N.I. N° 93.855.683, solicita habilitación de comercio (salón de eventos), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 145 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que de fs. 06 a fs. 37 Obra Aviso de Proyecto de Impacto Ambiental.

Que a fs. 43 y 147 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un salón de aproximadamente 400 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque a la cal (interior), piso cerámico, cubierta de techo metálica, carpintería de madera, electricidad embutida, además el local posee cocina y sanitarios con artefactos instalados y en funcionamiento, siendo una construcción SISMORRESISTENTE, ubicado en ZONA RESIDENCIAL URBANA y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que de fs. 53 a fs. 95 Obra Memoria Descriptiva del sistema de lucha y protección contra incendios.

Que a fs. 103 Obra Certificado de Medidas de Protección Aptas Contra Incendios.

Que de fs. 148 a fs. 154 Dirección de Medio Ambiente en su conclusión detalla: el salón está situado en un área de convivencia de zonas urbanizadas e industrias livianas, con zonas de bajo equipamiento, no se encuentran comprendido en zona industrial establecida según Ordenanza N° 2748 y sus modificatorias N° 2750 y 3096. El nivel de ruido permitido emitido por fuente de sonido, desde el local es: MAXIMO 40 db., de 22 hs a 06 hs. Factor ocupacional salón de fiestas: 83 personas con mesas y sillas (sup. Cubierta del salón tomada para factor ocupacional 250 m²), 250 personas sin mesas y sillas. Se considera adecuado el Aviso de Impacto Ambiental presentado para la ejecución del proyecto de HABILITACION de SALON DE FIESTAS.

Que a fs. 44, 48 vta., 129 y 132 Inspector de Industria y Comercio informa que el local en cuestión presenta buenas condiciones de orden y limpieza en general, observando que ha presentado Aviso de Impacto Ambiental, además cuenta con dos sanitarios en condiciones de uso, para damas y caballeros, cuatro extintores de fuego tipo ABC de 5 kg. Con vencimiento de carga el 29/09/18, salida de emergencia señalizada, un sector de cocina sin elaboración de comidas, ya que quienes lo ocupen llevarán todo lo concerniente al servicio de comidas y sala de equipo de sonido el local puede ser clasificado, según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: De bailes, en locales cerrados Cód. N° 12-029-01-00-01. Se labraron actas de inspección N° 38643, N° 38920.

Que a fs. 112 y fs. 113 Obra Seguro de Responsabilidad Civil.

Que a fs. 114 y fs. 115 Obra Certificado de Cobertura de Emergencias.

Que a fojas 156 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MARISCAL ORTEGA NICODEMUS C.U.I.T. N° 20-93.855.683-1 con domicilio en Chañar 710, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro CASAS ESTABLECIDAS: De bailes, en locales cerrados Cód. N° 12-029-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MARISCAL ORTEGA NICODEMUS C.U.I.T. N° 20-93.855.683-1 con domicilio en Chañar 710, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 703

VISTO:

El expediente N° 2022-06184-6-A y su acumulado N° 2022-08609-0-A en los cuales el Sr. ALGAÑARAZ RUBEN FERNANDO D.N.I. N° 23.438.061, solicita anexo de comercio (drugstore), y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 05 y fs. 16 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de MULTIRUBROS: DRUGSTORE: Integral (habilitado desde el 19 de septiembre del 2017) y SANDWICHERIA Y PANCHERIA: En locales exclusivos 1° cat. (habilitado desde el 09 de abril del 2013), con domicilio en Lavalle 608, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de ALGAÑARAZ RUBEN FERNANDO inscripto bajo cuenta N° 10331 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 18, 19 y 26 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un salón de aproximadamente 400 m2, siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque a la cal (interior), piso cerámico, cubierta de techo metálica, carpintería de madera, electricidad embutida, además el local posee cocina y sanitarios con artefactos instalados y en funcionamiento, siendo una construcción SISMORRESISTENTE, ubicado en ZONA RESIDENCIAL URBANA y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 27 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que posee buen estado de higiene y orden en general para desarrollar dicha actividad comercial, encontrando sanitario apto para su uso como así también extinguidores y luz de emergencia en condiciones, y según la mercadería existente puede reclasificarse, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: DESPENSA: Anexa a otro negocio Cód. N° 12-042-01-00-01, 1 (una) balanza electrónica y un letrero simple, paredes, exhibidores, etc., habiendo cesado en el rubro drugstore, continuando con sandwichería y panchería. Se labró actas de inspección N° 43452.

Que a fs. 27 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la reclasificación de la actividad comercial a nombre de ALGAÑARAZ RUBEN FERNANDO C.U.I.T. N° 20-23.438.061-4; anulando el rubro MULTIRUBROS: DRUGSTORE: Integral; y habilitando el rubro DESPENSA: Anexa a otro negocio Cód. N° 12-042-01-00-01; con domicilio en Lavalle 608, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ALGAÑARAZ RUBEN FERNANDO C.U.I.T. N° 20-23.438.061-4 con domicilio en Lavalle 608, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 704

VISTO:

El expediente N° 2022-18934-0-V en el cual el Sr. VALENTI JOSE MANUEL D.N.I. N° 29.717.092, solicita anulación de comercio (Seguridad e investigación privada),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04, 05 y 24 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de Agencia de investigaciones privadas 2° cat., habilitado desde el 11 de Junio de 2019, bajo Cuenta Municipal N° A 11674, con domicilio en San Isidro 282, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA MARSALA S.A.; y Agencia de investigaciones privadas 1° cat., habilitado desde el 13 de Febrero de 2009, bajo Cuenta Municipal N° A 09186, con domicilio en San Isidro 282, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de MARSALA S.A., los cuales al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 22 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que, al momento de la inspección, el titular de la actividad comercial anula cuenta municipal N° 11674, dejando activa cuenta municipal N° 9186, continuando con la actividad. Se labró acta de inspección N° 43610.

Que a fs. 25 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 21 de octubre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 11674 de la actividad comercial a nombre de la firma SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA MARSALA S.A. C.U.I.T. N° 30-71.633.635-9 con domicilio en San Isidro 282, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. VALENTI JOSE MANUEL C.U.I.T. N° 23-29.717.092-9 con domicilio en San Isidro 282, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 705

VISTO:

El expediente N° 2022-18941-5-M en el cual el Sr. MARTIN ASIS HERNAN D.N.I. N° 37.090.070, solicita habilitación de comercio (elaboración y venta de pastas), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un edificio existente, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 35 m², siendo la construcción en general con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque con mezcla a la cal, pisos con cerámicos, cubierta de techo de losa, carpintería metálica, electricidad embutida tipo canal, un sanitario en condiciones de uso, siendo una construcción ANTISISMICA, ubicado en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 13 Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local constatando que el mismo presenta buenas condiciones de higiene y orden. El establecimiento comercial dispone de un sector de atención al público con mostrador y un sector de elaboración el cual cuenta con: pisos lisos cerámicos, paredes lisas pintadas (con esmalte sintético) y techo de losa en buen estado de higiene, en este sector cuenta con mesada de madera (la cual permite en este caso por el tipo de alimentos que manipula), bacha para la higiene de utensilios, estanterías y mobiliario acorde para el almacenamiento de las materias primas y productos alimenticios (los cuales presentaban certificación de procedencia al momento de la inspección). También presenta un sanitario, el cual dispone de todos los artefactos y en condiciones de uso. El personal cuenta con carnet de manipulación de alimentos vigente al día de la fecha y dispone de la vestimenta requerida para la actividad que realiza. Por lo expuesto anteriormente, reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labró acta de Inspección N° 14193.

Que a fs. 15 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo posee paredes pintadas, un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiendo encuadrar actividad comercial, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro VENTA DE: Pastas frescas Cód. N° 12-117-02-00-01. Se labraron actas de inspección N° 41299 y N° 43612.

Que a fs. 19 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MARTIN ASIS HERNAN C.U.I.T. N° 20-37.090.070-2 con domicilio en Lavalle 687, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENTA DE: Pastas frescas Cód. N° 12-117-02-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MARTIN ASIS HERNAN C.U.I.T. N° 20-37.090.070-2 con domicilio en Lavalle 687, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 706

VISTO:

El expediente N° 2022-18335-0-M en el cual el Sr. MAMANI CARLOS ROBERTO D.N.I. N° 21.373.309, solicita habilitación de comercio (casa de fotografía), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 06 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 10 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 18 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo con divisiones de placas de durlock en el interior, revoque de mezcla a la cal (interior), piso con cerámicos, cubierta de techo de losa con un cielorraso suspendido, carpintería metálica, electricidad embutida y tipo canal, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 11 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: De fotografía Cód. N° 12-029-13-00-01. Se labraron actas de Inspección N° 43609.

Que a fs. 15 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MAMANI CARLOS ROBERTO C.U.I.T. N° 20-21.373.309-6 con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 15, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: De fotografía Cód. N° 12-029-13-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MAMANI CARLOS ROBERTO C.U.I.T. N° 20-21.373.309-6 con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 15, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 707

VISTO:

El expediente N° 2022-19200-5-A en el cual el Sr. AGÜERO HUGO DANIEL D.N.I. N° 23.611.105, solicita habilitación de comercio (venta de ropa), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 14 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 36 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, cubierta de techo de losa, carpintería metálica, electricidad embutida y un sanitario en condiciones de uso, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 15 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: ROPERIA Y/O BOUTIQUE Cód. N° 12-107-01-00-02. Se labró acta de Inspección N° 43612.

Que a fs. 19 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de AGÜERO HUGO DANIEL C.U.I.T. N° 23-23.611.105-9 con domicilio en Lavalle N° 721, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: ROPERIA Y/O BOUTIQUE Cód. N° 12-107-01-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. AGÜERO HUGO DANIEL C.U.I.T. N° 23-23.611.105-9 con domicilio en Lavalle N° 721, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 708

VISTO:

El expediente N° 2022-18110-7-G en el cual el Sr. GONZALEZ CANILLA VIVIANA LOURDES D.N.I. N° 21.854.867, solicita anulación de comercio (casa de fotografía),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 04 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de Casa de fotografía, habilitado desde el 16 de Junio de 2011, bajo Cuenta Municipal N° A 9830, con domicilio en Aristóbulo del Valle 15, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de GONZALEZ CANILLA VIVIANA LOURDES, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 07 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que, al momento de la inspección, el titular de la actividad comercial, ha cesado en la misma, encontrando al momento de la inspección el local completamente cerrado, sin atención al público, manifestando que por problemas familiares deja la actividad. Se labró acta de inspección N° 43611.

Que a fs. 10 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 11 de octubre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 9830 de la actividad comercial a nombre de GONZALEZ CANILLA VIVIANA LOURDES C.U.I.T. N° 27-21.854.867-4 con domicilio en Aristóbulo del Valle 15, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. GONZALEZ CANILLA VIVIANA LOURDES C.U.I.T. N° 27-21.854.867-4 con domicilio en Aristóbulo del Valle 15, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 709

VISTO:

El expediente N° 2022-20312-5-D en el cual el Sr. DE MARCO VICTOR HUGO D.N.I. N° 25.245.251, solicita transferencia de comercio a nombre de BALCANERA FERNANDO HECTOR C.U.I.T. N° 20-30.509.350-6, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 05, 15 y 16 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de Casa de fotocopias, por cada máquina, habilitado desde el 18 de junio del 2003, con domicilio en Lavalle N° 719, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de DE MARCO VICTOR HUGO inscripto bajo cuenta N° 7184 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 19 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección el local se encuentra en buen estado de higiene, además, se expone la transferencia de la titularidad a nombre del Sr. Balcanera Fernando Héctor. Se labró acta de inspección N° 43571.

Que a fs. 22 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de BALCANERA FERNANDO HECTOR C.U.I.T. N° 20-30.509.350-6, con domicilio en San Isidro 521, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. DE MARCO VICTOR HUGO C.U.I.T. N° 20-25.245.251-7, con domicilio en San Isidro N° 521, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 710

VISTO:

El expediente N° 2022-15783-4-F en el cual el Sr. FAZIO JOSE SEBASTIAN D.N.I. N° 30.024.965, solicita habilitación de comercio (almacén), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 18 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 210 m², siendo la construcción en general con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque con mezcla a la cal, carpintería metálica, techo de losa, piso cerámico, el local consta de un baño instalado y en funcionamiento, siendo una construcción ANTISISMICA, ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 21, 23 y 26 Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local constatando que el mismo posee un salón de ventas, con techo de losa, paredes pintadas y piso cerámico. El lugar cuenta con distintos sectores bien definidos: fiambrería, carnicería y un sector central de góndolas exhibidoras. El local cuenta además con una cámara de frío y un sanitario con todos los artefactos, conexiones de agua potable y desagote a red cloacal y en condiciones de uso para el personal, el cual posee vestimenta adecuada a las tareas que desarrollan. En posteriores ocasiones se constató que se ha colocado protección anti-insectos en las aberturas del sanitario y carnicería y se ha capacitado al personal en Manipulación Higiénica de Alimentos (C.M.A. dictado por esta oficina). Se ha instalado bachas con agua potable y desagote a red cloacal en los sectores de fiambrería y carnicería. Por lo expuesto anteriormente, reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labró actas de Inspección N° 14173, N° 14211 y N° 14229.

Que a fs. 22 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo posee paredes pintadas, extintores de fuego, un sanitario en condiciones de uso, reuniendo las condiciones mínimas exigidas, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: DESPENSA Cód. N° 12-042-001-00-01 y CARNICERIA: Anexa Cód. N° 12-028-02-00-01. Se labró acta de inspección N° 43618.

Que a fs. 31 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de FAZIO JOSE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30.024.965-6 con domicilio en San Isidro e Isaac Estrella, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro DESPENSA Cód. N° 12-042-001-00-01 y CARNICERIA: Anexa Cód. N° 12-028-02-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. FAZIO JOSE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30.024.965-6 con domicilio en San Isidro e Isaac Estrella, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0711

VISTO:

El Expte. N° 2023-02968-5, en el cual el Subdirector de Residuos Sólidos Urbanos Coordinador del Parque Automotor solicita la provisión de combustible para la primera quincena de Febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 24.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de EDENRED ARGENTINA S.A, correspondiente a adquisición de combustible, a través de sistema Ticket Car, realizada por los proveedores de combustibles durante la primer quincena de Febrero de 2023, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 69/100 (\$ 164.248,69).

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo en la cuenta N° 41210300 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 23 de Febrero 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0712

VISTO:

El Expte. N° 2023-02759-8 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 37.500,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0713

VISTO:

El Expte. N° 2023-02856-2 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0714

VISTO:

El Expte. N° 2023-02855-4 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0715

VISTO:

El Expte. N° 2023-02762-2 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0716

VISTO:

El Expte. N° 2023-02793-7, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017374 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Bendición de los Frutos”, el día 29/01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017374 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Bendición de los Frutos”, el día 29/01/2023, en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 46.944,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0717

VISTO:

El Expte. N° 2023-02743-2 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita el pago de la factura C N° 00002-00000007 a nombre de MANCINI JUAN LUIS, correspondiente a la compra de hamburguesas para el personal de Cultura afectado a trabajar en el Evento “Picnic Nocturno” realizado el día 11 de Febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 00002-00000007 a nombre de MANCINI JUAN LUIS, correspondiente a la compra de hamburguesas para el personal de Cultura afectado a trabajar en el Evento “Picnic Nocturno” realizado el día 11 de Febrero de 2023, en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 11.200,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41210100 ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0718

VISTO:

El Expte. N° 2023-02447-0 mediante el cual el Agente Municipal CANUTO RICARDO ALFREDO DNI N° 13.591.157, solicita se le incluya en el régimen de beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4630/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través del aporte del Municipio dicha agente podrá alcanzar los beneficios previsionales que le corresponden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 85/100 (\$12.366,85) en concepto de aporte previsional al Agente Municipal CANUTO RICARDO ALFREDO DNI N° 13.591.157.

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0719

VISTO:

El Expte. N° 2023-01480-2 en el cual desde Secretaria de Hacienda se eleva Acta Paritaria N° 75, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, 03 y 04 obra Acta Paritaria Municipal N° 75.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Otorgar un aumento en la asignación familiar, Ayuda Escolar Anual por hijo, quedando esta en \$10.952,00.

Art. 2°: Continuar con la entrega del bono en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable, en carácter excepcional para los meses de Febrero y Marzo de 2023, de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00), abonándose a todos los empleados que efectivamente se encuentren cumpliendo funciones presenciales por la totalidad de jornadas y horas semanales y habituales, en cada Área del Municipio. Dicho monto se determinará en forma proporcional a los días y horas que efectivamente trabajen semanalmente. La entrega se hará efectiva al personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos funcionarios fuera de escala, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.).

Art. 3°: Continuar con la entrega del bono para los contratos de locación de servicios en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00) para los que efectivamente cumplen horarios y tareas diarias en dependencias o Áreas Municipales, se abonará el adicional establecido en la presente junto con las facturaciones mensuales respectivas, y con las mismas particularidades respecto a su determinación.

Art. 4°: Otorgar un aumento del 20% a partir del mes de Febrero del corriente año y aplicable en función al básico de la Categoría "A-3", y aplicar los coeficientes de la escala salarial para el resto de las categorías conforme al Acta Paritaria N° 20.

Art. 5°: Establecer continuar con el mínimo de garantía estableciéndolo a partir del mes de Febrero de 2023 con un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$56.000,00) de haber bruto a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas mínimas y habituales



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos (de básico y presentismo), y los no remunerativos abonados durante el mes. La diferencia entre el sueldo bruto efectivamente liquidado y el importe establecido de garantía, será considerado a los efectos del cálculo de haberes, en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable.

Art. 6°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal y Hacienda.

Art. 7°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0720

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 1079, en fecha 10 de diciembre de 2023 concluye el mandato del Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Ronco, y con fecha 30 de noviembre de 2023 el de los/as Concejales: Amar Leila Rocio, Campos Fátima del Valle, Machín Anabella Melanié, Novello Francisco Fernando y Rodríguez Fernando Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la Ley N° 8.619 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario 2400/2014, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 120/2023 convocó a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales en las fechas determinadas por Ley, o sea el 11 de junio de 2023 y el 24 de septiembre de 2023, respectivamente;

Que en las fechas enunciadas, se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza, las elecciones P.A.S.O. y Generales, que permitan elegir Diputados y Senadores Provinciales, y Gobernador y Vicegobernador;

Que el Decreto Provincial N° 120/2023 en su artículo 7° invita a los Intendentes Municipales, que no hubieren convocado a elecciones separadas de las provinciales, para que realicen sus convocatorias para renovar el Poder Ejecutivo y Legislativo municipal que corresponda, de conformidad al respectivo vencimiento de mandatos de Intendentes y Concejales, en la misma fecha que la Provincia, y de esta forma unificar el proceso electoral municipal y provincial para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales.

Que es conveniente convocar a la realización de comicios P.A.S.O. y Generales a fin de elegir al Intendente y los Concejales que terminan su mandato, en fecha coincidente con la Provincia;

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50°, 61°, 197° y concordantes de la Constitución de la Provincia; artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079, artículo 3 de la Ley N° 8619 y artículo 20° de la Ley N° 2551.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º - Convócase a los ciudadanos del Departamento de Rivadavia de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), para que el día 11 de junio de 2023 procedan a elegir a los candidatos que competirán para cubrir los cargos de Intendente Municipal, cinco (5) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Amar Leila Rocio D.N.I. N° 37.136.260, Campos Fátima del Valle D.N.I. N° 28.791.511, Machín Anabella Melanié D.N.I. N° 33.829.943, Novello Francisco Fernando D.N.I. N° 26.462.729 y Rodríguez Fernando Enrique D.N.I. N° 22.693.489, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 8619.

Artículo 2º - Convócase a los ciudadanos del Departamento de Rivadavia de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 24 de septiembre de 2023 procedan a elegir Intendente Municipal, cinco (5) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Amar Leila Rocio D.N.I. N° 37.136.260, Campos Fátima del Valle D.N.I. N° 28.791.511, Machín Anabella Melanié D.N.I. N° 33.829.943, Novello Francisco Fernando D.N.I. N° 26.462.729 y Rodríguez Fernando Enrique D.N.I. N° 22.693.489 y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 35º de la Ley N° 1079 modificado por la Ley N° 7576.

Artículo 3º - Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Lavalle y Aristobulo del Valle 584, del Departamento de Rivadavia

Artículo 4º - Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Rivadavia, Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 5º - Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0721

VISTO:

El Expte. N° 2023-02725-9, en el cual el Director de Gestión Institucional solicita el pago adicional al personal contratado del Área de Seguridad (locación de servicio) dependiente de la Unidad Preventiva Comunitaria del Municipio de Rivadavia, en el servicio de la Edición XXXVII Festival Rivadavia le Canta al País 2023, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago adicional al personal contratado del Área de Seguridad (locación de servicio) dependiente de la Unidad Preventiva Comunitaria del Municipio, cuyo monto extraordinario será de \$1.800,00 por día por tres (3) días con un promedio de 20 recargos, en el servicio en la Edición XXXVII Festival Rivadavia le Canta al País 2023.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0722

VISTO:

El Expte. N° 2021-05455-2 en el cual desde la Coordinación de Vivienda se solicita otorgar comodatos a cada vecino e instituciones radicadas en el denominado “Barrio Brandsen” de la Ciudad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 49 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.-: Ratifíquese los Convenios de Uso y Goce gratuito celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y Vecinos del Barrio Brandsen, según detalle:

1-Sra. Alejandra Verónica Gutierrez, Lote N° 8 ubicado Manzana C en el calle 6 a fs. 23.

2-Sra. Karen Orozco, Lote N° 2 ubicado Manzana E en el calle 3 a fs. 27.

3-Sra. Ávila Rocío Nerea y Martínez Dario Nicolás Oscar, Lote N° 2 ubicado Manzana H en el calle 3 a fs. 40.

4-Sra. Agüero Jaquelina Noemí y Aguilera Dominga, Lote N° 10 ubicado Manzana D en el calle 5 a fs. 48.

Art. 2º.-Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ÁNGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0723

VISTO:

El Expte. N° 2023-02820-8 por el cual la Comisión del Centro Tradicionalista Cultural Fogón de Los Arrieros solicita autorización para efectuar actividades y festejos en el Predio Rural (destrezas gauchas), y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña póliza de seguro junto con contrato de locación de servicios de seguridad privada.

Que han tomado intervención en autos la Directora de Recursos y Finanzas Públicas y el Coordinador de Inspecciones y Habilitaciones Generales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: OTORGAR permiso para realizar actividades y festejos en el Predio Rural (destrezas gauchas) el día 25 de Febrero de 2023, frente al Club Independiente de La Reducción.

Art.2°: Cumpliméntese a través de la Coordinación de Inspecciones y Habilitaciones Generales

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. MIGUEL A. RONCO

INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0724

VISTO:

El Expte. N° 2023-02413-2 en el cual obra Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Rivadavia y el Instituto Nacional de Tecnología y el Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de Zona Este, para promover y facilitar una mayor participación de la ciudadanía en tareas de clasificación, reciclaje, rehuso, reparación y en general la reducción de los residuos sólidos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04/05/06/07/08 obra Convenio de Comodato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.-: Ratifíquese el Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Rivadavia y el Instituto Nacional de Tecnología y el Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de Zona Este, para promover y facilitar una mayor participación de la ciudadanía en tareas de clasificación, reciclaje, rehuso, reparación y en general la reducción de los residuos sólidos.

Art. 2º.-Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0725

VISTO:

El Expte. N° 2023-03108-7 mediante el cual el Contador Municipal informa que a comienzo del 2022, se creó un fondo fijo mediante Expediente 2022-02642-7, correspondiente al Coordinador de Cultura registrándose por error en la cuenta contable 111204000 fondo fijo Dirección de Cultura(al Debe) por \$ 30.000,00 y que luego fue cerrado correctamente contra la cuenta contable 1112600000 Fondo Fijo Coordinador de Cultura (Cine Ducal) (al Haber) por 30.000,00 ; Se cerró el Fondo Fijo de la Dirección de Cultura a cargo de la Sra. Francese Silvana Ruth, por Expte. 2022-01413-4 en la cuenta contable 111204000 Fondos Fijo Dirección de Cultura (al Haber) por \$ 0,10 demás; Mediante Expte. 2022-03726-7, se creó un Fondo Fijo a favor del Director de Servicios Espacios públicos e Higiene Urbana Sr. Palacio Paulo, en la cuenta contable 1112130000 Fondo Fijo Dirección de Obras y Servicios Públicos pero al momento de cerrarlo, el efectivo devuelto se ingresó por error impacto en la cuenta contable 1112500000 fondo Fijo D. Servicios Espacios Públicos e Higiene Urbana por \$ 1,940,00, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado precedentemente se hace necesario autorizar al Contador Municipal a realizar los ajustes contables informados en Fs. 1 del Expte. 2023-03108-7.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el ajuste contables detallados por el Contador Municipal detallados en fs.1 del mencionado, a fin de dejar al cierre las cuentas con saldos correctos.

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 24 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0726

VISTO:

El Expte. N° 2023-02781-2, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017372 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “La Kermes”, el día 04/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017372 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “La Kermes”, el día 04/02/2023, en la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 70.176,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0727

VISTO:

El Expte. N° 2023-02778-8, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00017373 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Tardes de Ferias y Artesanos”, el día 05/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00017373 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Tardes de Ferias y Artesanos”, el día 05/02/2023, en la suma de PESOS OCHENYA Y UN MIL CIENTO DOSCIENTOS DIECISEIS con 00/100 (\$ 81.216,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS, Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0728

VISTO:

El expediente N° 2023-01481-0-V, en el cual el Sr. VALLEJO QUIROGA RUFINO ÁNGEL D.N.I. N° 16.120.147, solicita habilitación de comercio (alquiler de balsa), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 13 a 17 se adjunta el plan de contingencias de la balsa denominada Santino I

Que a fs.18 se adjunta el seguro de responsabilidad civil contra terceros

Que a fs. 24 Inspector de Industria y Comercio informa que se procedió a inspeccionar las embarcaciones registradas en el presente acta constatando que la documentación adjuntada corresponde a las mismas, encontrándose en buen estado de orden y limpieza, pudiendo encuadrarse a la misma según la ordenanza tarifaria vigente con el Cód. N°12-120-01-00-01 Actividades no previstas (catamarán para 12 (doce) personas. Se labró acta de inspección N° 00043809.

Que a fojas 20 Asesoría Letrada informa que es viable el trámite solicitado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de VALLEJO QUIROGA RUFINO ÁNGEL C.U.I.T. N° 20-16.120.147-3 con domicilio en Carrizal Margen Este s/n Villa San Isidro (Camping La Marina Costa del Sol), San Isidro, Rivadavia, Mendoza en el rubro Cód. N°12-120-01-00-01 Actividades no previstas catamarán para 12 (doce) personas, de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. VALLEJO QUIROGA RUFINO ÁNGEL C.U.I.T. N° 20-16.120.147-3 con domicilio en Carrizal Margen Este s/n Villa San Isidro (Camping La Marina Costa del Sol), San Isidro, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 27 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0729

VISTO:

El expediente N° 2022-14767-8-H en el cual la Sra. HERNAN GLADYS TERESA D.N.I. N° 10.318.726, solicita transferencia de comercio a nombre de ABRAHAM SERGIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-24.912.246-8, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 22 Y 23 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de ZAPATERÍA Y/O ZAPATILLERÍA: Depósito y/o ventas de 1° categoría, habilitado desde el 25 de marzo del 1997, con domicilio en Tres Acequias N° 284, Medrano, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de HERNAN GLADYS TERESA, inscripto bajo cuenta N° 5127 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 27 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección el local se encuentra en buen estado de higiene, además, se expone la transferencia de la titularidad a nombre del Sr. ABRAHAM SERGIO FABIÁN. Se labró acta de inspección N° 00043664.

Que a fs. 28 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de ABRAHAM SERGIO FABIÁN C.U.I.T. N° 20-24.912.246-8, con domicilio en Tres Acequias N° 284, Medrano, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución a la Sra. HERNAN GLADYS TERESA D.N.I. N° 10.318.726 Tres Acequias N° 284, Medrano, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 27 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0730

VISTO:

El expediente N° 2022-18620-5-M en el cual el Sr. MONTE NEGRO MARÍA LAURA D.N.I. N° 30.768.096, solicita habilitación de comercio (DESPENSA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 14 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 20 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, piso granito, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de madera (machimbre), electricidad embutida, siendo una construcción SISMO RESISTENTE y ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 18 y 20 Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local y que cuenta con paredes pintadas lisas y techo cieloraso suspendido, cabe aclarar que no realiza ningún tipo de elaboración de productos. En cuanto a los productos alimenticios y materia primas, su proveedor de aves faenadas es “Avícola Lujan”, el de chorizos puro cerdos de “Flia Carrera” y morcillas de “Barboza”. Se observaron otros productos: milanesas y arrollados de pollo y se realizó medición de temperatura en heladera exhibidora y freezer del local arrojando dicho instrumento como resultado 5° C y -1°C. El personal cuenta con vestimenta adecuada a las tareas que desarrolla pero carece de capacitación higiénica de los alimentos. Por lo expuesto se emplazo mediante boletos N° 2963 por el término de 10 diez días a inscribir en el curso de manipulación higiénica de los alimentos al personal que no lo posee. En posterior visita se verifica que el interesado ha dado cumplimiento al emplazamiento realizado por lo que reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A., Se labró acta de Inspección N° 14191, N° 14192 y 14200.

Que a fs. 24. Inspector de Industria y Comercio informa que se constató que el local cuenta con paredes pintadas, la parte eléctrica embutida, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: AVES FAENADAS: VENTA en puesto exclusivo Cód. N° 12-010-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 00043850.

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 34 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (noviembre 2022), hasta tanto el interesado haga sellar el contrato con ATM.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (NOVIEMBRE



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

2022) a nombre de MONTE NEGRO MARÍA LAURA D.N.I N° 30.768.096 AVES FAENADAS: VENTA en puesto exclusivo Cód. N° 12-010-01-00-01, por el Comercio ubicado en calle Anzorena N° 262, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora MONTE NEGRO MARÍA LAURA D.N.I N° 30.768.096 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 27 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0731

VISTO:

El expediente N° 2022-22116-8-T en el cual la Sra. TINEO MARCELA JAQUELINA D.N.I. N° 17.509.155, solicita anexo de comercio (ROPERÍA Y BOUTIQUE), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 16 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que en el local se desarrolla una venta de muebles y mueblería, encontrándose en buen estado de orden y limpieza y se anexa a otro negocio Cód. N° 12-106-01-00-01 ROPERÍA Y/O BOUTIQUE (Mercaderías Nuevas) de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labró actas de inspección N° 00043807.

Que a fs. 20 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase el anexo de la actividad comercial a nombre de TINEO MARCELA JAQUELINA C.U.I.T. N° 27-17.509.155-1 con domicilio en San Isidro y Presbítero Olguín, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro: Cód. N° 12-106-01-00-01 ROPERÍA Y/O BOUTIQUE (Mercaderías Nuevas) de la Ordenanza Tarifaria Vigente

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. TINEO MARCELA JAQUELINA C.U.I.T. N° 27-17.509.155-1 con domicilio en San Isidro y Presbítero Olguín, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 27 de febrero de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0732

VISTO:

El Expte. N° 2023-01651-8 mediante el cual se solicita el pago de la factura N° 0601B00000335 obrante en el mencionado Expediente a nombre de la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A, correspondiente a roturas de red con retroexcavadora en B° San Cayetano M-F, C-3, el día 12/02/2023 RT N° 183032/23, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura N° 0601B00000335 obrante en el mencionado Expediente a nombre de la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A, correspondiente a roturas de red con retroexcavadora en B° San Cayetano M-F, C-3, el día 12/02/2023 RT N° 183032/23, en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 62/100 (\$ 87.339,62).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41311300 CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0733

VISTO:

El Expte. N° 2023-02423-1, en el cual la Directora de Gestión Social solicita la contratación del Prof. ORTEGA JOSÉ HUMBERTO DNI N° 32.211.950 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Prof. ORTEGA JOSÉ HUMBERTO DNI N° 32.211.950 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0734

VISTO:

El Expte. N° 2023-02415-7, en el cual la Directora de Gestión Social solicita la contratación del Prof. GUIDOLÍN ARNALDO MARTÍN DNI N° 31.622.231 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Prof. GUIDOLÍN ARNALDO MARTÍN DNI N° 31.622.231 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0735

VISTO:

El Expte. N° 2023-02422-3, en el cual la Directora de Gestión Social solicita la contratación del Prof. CORTIANA DIEGO ALBERTO DNI N° 24.419.680 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Prof. CORTIANA DIEGO ALBERTO DNI N° 24.419.680 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0736

VISTO:

El Expte. N° 2023-02420-7, en el cual la Directora de Gestión Social solicita la contratación del Prof. RUBIRA MARIANO HÉCTOR DNI N° 27.611.714 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Prof. RUBIRA MARIANO HÉCTOR DNI N° 27.611.714 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0737

VISTO:

El Expte. N° 2023-02736-6, en el cual la Directora de Gestión Social solicita la contratación de la Prof. CANEO PORRETA MARIANA BELÉN DNI N° 34.283.959 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesora de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de la Prof. CANEO PORRETA MARIANA BELÉN DNI N° 34.283.959 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesora de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0738

VISTO:

El Expte. N° 2023-02418-1, en el cual la Directora de Gestión Social solicita la contratación del Prof. RONCO FERNANDO DANIEL DNI N° 28.457.833 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Prof. RONCO FERNANDO DANIEL DNI N° 28.457.833 para que cumpla funciones (15 horas cátedras semanales) como Profesor de Educación Física en la Subdirección de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Social, a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0739

VISTO:

El Expte. N° 2023-02896-8, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de Becas Municipales dentro del Programa “RIVADAVIA TE QUIERO MAS LIMPIA”, correspondiente al mes de ENERO de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído del Programa “RIVADAVIA TE QUIERO MAS LIMPIA”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Becas Municipales dentro del Programa “RIVADAVIA TE QUIERO MAS LIMPIA”, correspondiente al mes de ENERO de 2023, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 197.000,00), según planilla adjunta a fojas 02 y 03 del mencionado expte.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0740

VISTO:

El Expte. N° 2023-02949-5 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de Becas correspondiente a Estudiantes y Personal con Discapacidad dentro del Programa “Asistencia Social Directa”, correspondiente al mes de ENERO de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído del Programa “ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Becas correspondiente a Estudiantes y Personal con Discapacidad dentro del Programa “Asistencia Social Directa”, correspondiente al mes de ENERO de 2023, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 55.000,00), según planilla adjunta a fojas 02 del mencionado expte.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 27 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0741

VISTO:

El Expte. N° 2023-03099-8 en el cual el Subdirector de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos solicita el cambio de funciones del Agente Municipal LEDESMA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 29.717.059, quien cumplía funciones en el Área de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos y pasará a realizar tareas de nichero y sepulturero en el Cementerio Noé Ferreyra a cargo del Capatáz Chávez José Luis, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de funciones del Agente mencionado a pedido de la ART.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de funciones del Agente Municipal LEDESMA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 29.717.059, quien cumplía funciones en el Área de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos y pasará a realizar tareas de nichero y sepulturero en el Cementerio Noé Ferreyra a cargo del Capatáz Chávez José Luis, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0742

VISTO:

El Expte. N° 2023-00937-2 en el cual la Agente Municipal VIDELA MICAELA DNI N° 38.907.422 solicita el pago retroactivo de las asignaciones familiares desde el mes Abril 2022 a Enero 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 20/20 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar al Área de Liquidaciones a realizar el pago de las asignaciones familiares por hijo de la Agente Municipal VIDELA MICAELA DNI N° 38.907.422 desde el mes de Abril de 2022 a Enero de 2023.*

Art.2°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0743

VISTO:

El Expte. N° 2023-01490-1 en el cual obra Convenio entre la Municipalidad de Rivadavia y la Empresa Butaca Tres S.A, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31 a 42 obra Convenio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Ratifíquese el Convenio entre la Municipalidad de Rivadavia y la Empresa Butaca Tres S.A.*

Art. 2°.-*Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0744

VISTO:

Que mediante Resolución N° 2902/2018 se adscribe a la Agente Municipal VERLINO BRENDA D.N.I N° 32.076.644 al Área Departamental de Salud para que cumpla funciones administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que la mencionada Agente cumpla funciones Administrativas, en el área de Archivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Dejar sin efecto la Resolución N° 2902/2018 referida a la adscripción de la Agente Municipal VERLINO BRENDA D.N.I N° 32.076.644.*

Art.2°: *Disponer el cambio de funciones de la Agente Municipal VERLINO BRENDA D.N.I N° 32.076.644 quien realizará funciones Administrativas en el Área de Archivo, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario.*

Art.3°: *Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.*

Art.4°: *Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.*

Art.5°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0745

VISTO:

El Expte. N° 2023-03272-1 mediante el cual el Intendente Municipal solicita la adquisición de entradas para el Acto Central de la Vendimia 2023, para acompañantes de la Reina Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha compra ya que no se han podido acceder a la compra directa de entradas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la compra de las entradas para el Acto Central de la Vendimia 2023, para acompañantes de la Reina Departamental, en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$118.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 43130100 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0746

VISTO:

El Expte. N° 2023-02942-0 en el cual la Sra. NUÑEZ RAMONA EDITH DNI N° 28.822.771 con domicilio en calle Mario Baldo s/n, del Distrito Los Campamentos, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 04 vuelta obra informe social y a fojas 05 obra informe de la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. NUÑEZ RAMONA EDITH DNI N° 28.822.771 en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0747

VISTO:

El Expte. N° 2023-03274-7, en el cual se solicita la ratificación de las Resoluciones emanadas en el mes de Febrero del corriente año desde la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria dicha ratificación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Ratificar las Resoluciones emitidas desde la Secretaría de Hacienda en el mes de Febrero del corriente año, las cuales corresponden a reajustes presupuestarios que implicaron transferencias de créditos entre partidas y/o programas de gestión de las distintas unidades ejecutoras que componen las jurisdicciones de este municipio.*

Art.2°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA (Mza.), 28 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0748

VISTO:

El Expte. N° 2023-02816-6 en el cual Asesoría Legal solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CONTRERAS MARCELO ALBERTO	16.091.573	Servicios de asesoramiento profesional en Sede Este de la Dirección de Personas Jurídicas.	\$50.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Febrero de 2023 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0749

VISTO:

El Expte. N° 2023-03158-2 en el cual la Sra. BUSTOS YESICA MARÍA DNI N° 30.676.156 con domicilio en calle Sargento Cabral y Godoy s/n, B° Bienestar del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 04 vuelta obra informe social y a fojas 05 obra informe de la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. BUSTOS YESICA MARÍA DNI N° 30.676.156 en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0750

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Presupuesto 2023, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar la aplicación del Art. 20 de la mencionada Ordenanza Municipal,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar a la Secretaría de Hacienda a aplicar la fórmula de cálculo prevista en el Art. 20 de la Ordenanza 2023 de Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Rivadavia, según planilla anexa.

Art.2- Pase a Hacienda para conocimiento y cumplimiento.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0751

VISTO:

El Expte. N° 2023-03249-9, en el cual se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distinto evento: "Peatonal Swow", y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distintos eventos: "Peatonal Show", en la suma total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0752

VISTO:

El Expte. N° 2023-03250-7, en el cual se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distinto evento: "Peatonal Swow", con fecha 14/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distintos eventos: "Peatonal Show", con fecha 14/02/2023 en la suma total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0753

VISTO:

El Expte. N° 2023-03248-1, en el cual se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distinto evento: "Peatonal Swow", con fecha 11/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distintos eventos: "Peatonal Show", con fecha 11/02/2023 en la suma total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0754

VISTO:

El Expte. N° 2023-03247-3, en el cual se solicita el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distinto evento: "Picnic Nocturno", con fecha 11/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AADI CAPIF correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública en distintos eventos: "Picnic Nocturno", con fecha 11/02/2023 en la suma total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 0755

VISTO:

El Expte. N° 2023-03000-6, en el cual el Subdirector de Modernización solicita el pago de la Factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AMX ARGENTINA S.A, en concepto de servicio de abastecimiento de líneas celulares municipales, y

CONSIDERANDO:

Se hace necesario realizar dicho pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la Factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de AMX ARGENTINA S.A, en concepto de servicio de abastecimiento de líneas celulares municipales, en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 39/100 (\$ 99.631,39).

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310300 COMUNICACIONES.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0756

VISTO:

El Expte. N° 2023-03425-5; N° 2023-03193-9; N° 2023-03196-2; N° 2023-03195-4 y 2023-03194-7 en los cuales desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la donación de servicio de sonido, alquiler sillas y artistas (Altos Chiflado y la Clandestina), Seguro del Espectador para la realización del evento Solidario en el Club Gargantini, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la donación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar la donación de:*

ITEM	CANT	DETALLE
1	1	<i>Seguro del Expectador</i>
2	100	<i>Alquiler de sillas</i>
3	1	<i>Servicio de sonido</i>
4	2	<i>Contratación de Artistas (Altos Chiflado y La Clandestina)</i>

Destinado al evento Solidario en el Club Gargantini que se realizará el Sábado 04 de Marzo de 2023.

Art.2- *El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta correspondiente.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 0757

VISTO:

El Expte. N° 2023-03220-0, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de las facturas correspondientes a fondos a rendir, y

CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a la cuenta contable “fondos a rendir –Gestiones Culturales” con el objeto de rendir los fondos que fueron otorgados para dicho motivo mediante Expte. N° 2023-02657-4.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: *Autorizar el pago de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00) efectuando retención contra cuenta contable N° 1114030000 “FONDOS A RENDIR-GESTIONES CULTURALES”, por dicho importe.*

Art.2: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 28 de Febrero de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL